INFORME DELSUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5853970 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON

1. JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 25º del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para cubrir esta necesidad suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5853970 de 2024, con el señor(a) GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON, identificado con CC No 80020612; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Que se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta de formación para el cuarto trimestre para el programa de Articulación con la Educación Media, durante la vigencia 2024, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

2. ESTADO DEL CONTRATO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	CONTRATO
Valor inicial contrato	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 40.338.757)
Valor por ejecutar	SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 7.740.278)
Valor Adición 1	UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1.190.812)
Plazo ejecución Inicial	292 días.
Plazo prorroga 1	8 días.

3. GARANTIA: El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No.14-46-101110532 del 21/02/2024, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

4. ADICIÓN: Conforme al inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El valor de la adición del Contrato será por: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1.190.812).

5. PRORROGA: El plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia se prorroga por un termino 8 días y en consecuencia se modifica su terminación hasta el 13/12/2024.

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad y planeación para contratar, el supervisor determina que es conveniente Adicionar y Prorrogar el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.5853970** del 2024**,** suscrito con **GABRIEL EDUARDO PINILLA PINZON.**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 01 de octubre de 2024.

ANA YAQUELINE CHAVARRO PARRA
SUPERVISOR(A)